



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DECRETA NULIDAD Y ORDENA VINCULAR							
FECHA	CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	41	05	006	2021	00331	01
ACCIONANTE	ALBEIRO DE JESUS DIAZ MONSALVE ANA PATRICIAS GIL HIGUITA						
ACCIONADA	PROTECCION S.A.						

Del estudio de la presente acción de tutela, se desprende que lo deseado es un traslado de Régimen pensional entre Colpensiones y Protección. En el proceso solo se vinculó a Protección, sin hacer referencia a Colpensiones.

En consecuencia, de lo anterior, declara la NULIDAD de todo lo actuado inclusive desde el auto que admitió la presente acción de tutela y ordena vincular a la ADMINSTRADORA COLOMBIAN DE PENSIONES-COLPENSIONES-. por parte del JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

bb.

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito**

Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5013b5e6f381353038f1359214d0a95d3f72496d55aa78e4d8a438143c8c875

Documento generado en 04/08/2021 11:07:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>